



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**ASS-78-2017**  
**22-8-2017**

## RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios de Salud, en el apartado de Estudios de carácter especial, con el objetivo de evaluar los procedimientos de control implementados en las Áreas de Salud de Montes de Oca, Curridabat y San Juan-San Diego-Concepción, para garantizar el adecuado manejo y conservación de la cadena de frío.

La prestación de servicios integrales de salud en las Áreas de Salud evaluadas se encuentra a cargo de la UNIBE S.A., según contratación directa N° 2013CD-000061-05101, adjudicada por la Junta Directiva, artículo N° 36, sesión 8658, celebrada el 29 de agosto del 2013; la administración del contrato, a partir del 17 de octubre 2016, corresponde a la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur.

La evaluación evidenció la ruptura de la cadena de frío en la droguería de la UNIBE, que ocasionó el daño de 3.786 vacunas, por un monto de \$34.934,60; además, no se activaron los protocolos o planes de contingencia establecidos, respecto a la comunicación inmediata a las autoridades correspondientes, lo que refleja debilidades en la gestión técnica por parte del proveedor, relacionadas con los procesos de planificación, coordinación y preparación de las actividades necesarias para el almacenamiento óptimo de los biológicos, así como un incumplimiento de las cláusulas establecidas en el cartel que originó la contratación.

Esta situación ocasionó no solo una afectación económica sino también un riesgo en el abastecimiento de vacunas para otras unidades institucionales, además de una afectación a la población adscrita, por desabastecimiento de la vacuna neumococo 23-valente, ya que no fue posible su reposición, e implica la necesidad de que la institución ejecute las acciones pertinentes para resarcir el daño patrimonial y establecer medidas de control para dar seguimiento oportuno y eficiente, que permita garantizar la atención y corrección de las debilidades detectadas en la evaluación de Auditoría.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASS-78-2017  
22-8-2017

## ÁREA SERVICIOS DE SALUD

### ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA CADENA DE FRÍO EN LAS ÁREAS DE SALUD ADMINISTRADAS POR LA UNIBE S.A. DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza en atención al Plan Anual Operativo del Área de Servicios de Salud de la Auditoría Interna, apartado de estudios especiales.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar los procedimientos de control implementados en las Áreas de Salud de Montes de Oca, Curridabat y San Juan-San Diego-Concepción, para garantizar el adecuado manejo y conservación de la cadena de frío.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el cumplimiento de la normativa técnica en el manejo y conservación de la cadena de frío.
- Verificar la existencia de controles para el inventario de vacunas.
- Determinar el cumplimiento contractual, relacionado con las condiciones de almacenamiento y conservación de vacunas.

#### ALCANCE

La evaluación comprendió la verificación de las condiciones de almacenamiento y cumplimiento de normativa en el manejo y conservación de la cadena de frío, así como un inventario de las vacunas disponibles en las Áreas de Salud evaluadas.

El estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, R-DC-064-2014, emitidas por la Contraloría General de la República; además de normativa legal y técnica atinente a la materia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## METODOLOGÍA

- Visita a las Áreas de Salud, con el fin de verificar condiciones de almacenamiento y efectuar inventario de vacunas.
- Reunión con funcionarios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur y del Programa Ampliado de Inmunizaciones del nivel central.
- Revisión de despachos de vacunas realizados a las Áreas de Salud en el Sistema Integrado de Gestión de Suministros (SIGES).

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno N° 8292.
- Ley General de Salud N° 5395.
- Ley General de la Administración Pública N° 6227.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Norma Nacional de Vacunación, 2013, Ministerio de Salud.
- Lista Oficial de Medicamentos, 2014.
- Contrato N° 2013-000001-00.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”*

## ASPECTOS GENERALES

La contratación directa N° 2013CD-000061-05101 fue adjudicada por la Junta Directiva en el artículo N° 36 de la sesión 8658, celebrada el 29 de agosto del 2013, para la provisión, administración y gestión de servicios integrales de salud en primer nivel de atención de salud a las poblaciones adscritas a las Áreas de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Salud de Montes de Oca, Curridabat y San Juan-San Diego-Concepción de Cartago, por un monto inicial de ₡4.904.635.550,00 (cuatro mil novecientos cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta colones).

Mediante Resolución Administrativa GM-AJD-19835-16, la Gerencia Médica designó a la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur, en calidad de Administrador del Contrato N° 2013-000001-00, a partir del 17 de octubre de 2016, lo cual implica la responsabilidad de ejercer los controles correspondientes, mediante la verificación y fiscalización de las cláusulas contractuales. Este contrato está vigente hasta el 17 de febrero del 2018.

La cadena de frío consiste en un complejo sistema de conservación, manejo, transporte y distribución de las vacunas, que asegure su conservación en condiciones adecuadas de luz y temperatura, garantizando su inmunogenicidad desde la salida del laboratorio fabricante hasta su administración al usuario. Su funcionamiento y su estricto cumplimiento constituyen la base de la eficiencia de todo programa de vacunas.

Para asegurar que las vacunas mantengan las buenas cualidades inmunológicas por el tiempo previsto y hasta la fecha de expiración indicada por el productor, deben mantenerse y conservarse en todo momento en temperaturas de refrigeración de 2 a 8 grados centígrados.

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LA CADENA DE FRÍO EN LAS ÁREAS DE SALUD DE MONTES DE OCA Y CURRIDABAT

Se determinó una inobservancia en el manejo técnico y conservación de la cadena de frío por parte de los titulares de la UNIBE, que ocasionó el daño de 3.786 vacunas, por un monto de \$34.934,60<sup>1</sup> y que reflejan un incumplimiento de las cláusulas establecidas en el cartel que originó la contratación, punto 4.30.1, respecto a las responsabilidades del proveedor sobre la custodia, almacenamiento y distribución de los insumos, implementos y medicamentos suministrados por la CCSS a las Áreas de Salud de Montes de Oca y Curridabat.

Lo anterior en virtud que las vacunas correspondientes al pedido de junio y julio, despachadas por el Área de Almacenamiento y Distribución, fueron recibidas el 2 de junio en la droguería de la UNIBE, sin que se dispusiera de las condiciones óptimas para el almacenamiento de los inmunizantes, ocasionando su exposición a temperaturas inferiores a los 0 grados centígrados. Los biológicos se almacenaron por un

---

<sup>1</sup> ₡20.110.801,18 (al tipo de cambio del 2 de junio del 2014: ₡575.67).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

periodo estimado de 2 horas en un equipo recibido el día anterior, que había sido conectado unas horas antes, el cual no disponía de termómetro y se desconocía que se trataba de un congelador. En la droguería normalmente no se almacenan vacunas y se carece de un plan de contingencia para el mantenimiento de la cadena de frío.

Aunado a lo anterior, no se activaron los protocolos o planes de contingencia establecidos, respecto a la comunicación inmediata a las autoridades correspondientes de la ruptura de la cadena de frío; el informe de lo sucedido no tiene fecha ni destinatario y el oficio<sup>2</sup> donde se comunicó a la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur se realizó 5 días después del evento.

Posterior a la recepción y almacenamiento de las vacunas en el congelador, fueron trasladadas en cajas frías a las Áreas de Salud de Montes de Oca y Curridabat, sin embargo, por debilidades en el manejo de la situación, los biológicos expuestos a bajas temperaturas fueron mezclados con 48 vacunas tetravalentes del Área de Salud de Curridabat, sin que fuera posible identificarlas posteriormente; lo que se reflejó en el faltante documentado en el inventario realizado por esta Auditoría. En el siguiente cuadro se muestra un detalle de los biológicos afectados:

**Cuadro Nº 1. Monto de pérdida por vacunas dañadas  
Áreas de Salud Montes de Oca y Curridabat. Periodo: junio-julio 2017**

Código	Descripción	Cantidad despachada		Total vacunas	Costo por vacuna	Monto de la pérdida
		Curridabat	Montes de Oca			
1-10-44-4761	Tetravalente	128	80	208	\$11,40	\$2.371,20
1-10-44-4762	Pentavalente	580	430	1010	\$15,04	\$15.190,40
1-10-44-4763	Tdap	160	100	260	\$0,00	\$0,00 <sup>3</sup>
1-10-44-4780	SRP	160	110	270	\$2,81	\$758,70
1-10-44-4789	Hepatitis B pediátrica	300	220	520	\$0,31	\$161,20
1-10-44-4800	DT	168	200	368	\$1,45	\$533,60
1-10-44-4825	Varicela	170	80	250	\$16,05	\$4.012,50
1-10-44-4900	Neumococo 13- valente	400	250	650	\$15,23	\$9.899,50
1-10-44-4925	Neumococo 23- valente	130	120	250	\$8,03	\$2.007,50
Total				3.786		\$34.934,60

**Fuente:** Cantidad despachada y precio de compra reportados por el SIGES; inventario físico realizado.

<sup>2</sup> Oficio UNIBE-EB-215-17, del 7 de junio del 2017.

<sup>3</sup> La vacuna no tiene costo por tratarse de una donación del Ministerio de Salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) el apartado 1.2 sobre el objetivo del Sistema de Control interno, señala que:

*“El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:*

*a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo*

*(...)*

*c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.*

*d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. El SCI debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad (...)*”

La Norma Nacional de Vacunación 2013, del Ministerio de Salud, establece en el capítulo 6, los requerimientos para el manejo y conservación de inmunobiológicos y en el ítem 1, sobre la cadena de frío, indica que, con la finalidad de optimizar la eficacia y eficiencia en el proceso de inmunización, es preciso contemplar, además del abastecimiento de vacunas en condiciones óptimas de conservación, una planificación operativa que permita garantizar la calidad integral de la vacunación. Además, en el punto 6.3 refiere que cualquier anomalía o incidente debe ser comunicada en forma inmediata al nivel superior correspondiente, para determinar las acciones a seguir.

De conformidad con el criterio técnico externado por el Componente de Inmunizaciones/Subárea de Vigilancia Epidemiológica el 13 de junio<sup>4</sup>, al pasar un biológico de un equipo o caja térmica a otro equipo se debe verificar la temperatura antes de introducir las vacunas y se recuerda que ante un evento como el acontecido, se debe notificar de inmediato y oportunamente al encargado del PAI regional de enfermería o farmacia.

Los planes de contingencia para el manejo y mantenimiento de la cadena de frío de las Áreas de Salud Curridabat y Montes de Oca establecen que en caso de emergencia, falta de fluido eléctrico parcial o total, fallo del equipo o error humano, se debe comunicar inmediatamente a la coordinadora de inmunizaciones u otros responsables y elaborar un informe final escrito a la encargada de inmunizaciones.

---

<sup>4</sup> Oficio DDSS-0797-17, del 27 de junio del 2017.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Las especificaciones para la contratación de Servicios Integrales de Salud Áreas de Salud Montes de Oca, Curridabat, San Juan-San-Diego-Concepción indican en el apartado 7.1.2 del Administrador General del Contrato que:

*“La Dirección de Red de Servicios de Salud en la persona de su Director y/o la instancia técnica que CCSS defina previa comunicación al contratista, será la encargada de la fiscalización del contrato y responsable de verificar el fiel cumplimiento de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente (...)”*

El Contrato 2013-000001-00 suscrito entre la CCSS y la UNIBE S.A establece en el punto 7, relacionado con incumplimientos del Contratista que:

*“Se considerará incumplimiento del contratista toda falta a las obligaciones establecidas en la normativa nacional de conformidad con el objeto que a través del cartel de definió, así como toda aquella falta a las obligaciones específicas aquí determinadas.*

*En consonancia con lo anterior la CCSS podrá tomar las medidas administrativas, civiles y penales que correspondan por la conducta omisa o incumplimiento del contratista de acuerdo a las disposiciones inherentes y la calificación de la gravedad (...)”*

El mismo contrato, en el apartado 10.13, sobre las multas, señala que:

*“Las multas se contemplarán por Área de Salud en forma proporcional (...) En este sentido se entiende que, de acuerdo a la totalidad de la factura mensual por Área, la Administración dispondrá del monto proporcional según cantidad de EBAIS, de forma tal que el porcentaje de sanción correspondiente se rebajará según el costo proporcional de cada EBAIS, Área de Salud o Servicio de Apoyo Incumpliente.*

*Una vez realizadas las verificaciones y fiscalizaciones mensuales, trimestrales semestrales y/o anuales según corresponda, la aplicación del monto de la multa se rebajará de la factura correspondiente al pago mensual subsiguiente por la prestación de servicios de salud (...)”*

La Dra. Vanessa Solís Sánchez, Coordinadora de Farmacias y regente de la droguería de EBAIS UNIBE, indicó<sup>5</sup> que las vacunas se colocaron en un equipo que había sido adquirido el día anterior y que por error se trataba de un congelador; este equipo fue adquirido por la UNIBE, específicamente por el Área de Proveeduría. Durante el proceso de compra, se efectuaron consultas a la regencia farmacéutica de la droguería y se dieron las especificaciones técnicas, pero únicamente en forma verbal, en cuanto a la

---

<sup>5</sup> En narrativa realizada el 14 de julio del 2017.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

necesidad de un equipo de refrigeración que mantuviera temperaturas entre 2 y 8 °C y que fuera de un tamaño grande; el equipo fue adquirido en Pricemart y se tramitó una devolución.

Agregó la Dra. Solís Sánchez que no se tenía conocimiento de que el pedido iba a ingresar ese día a la Droguería; éste se recibe mensualmente en las Áreas de Salud. Los bodegueros guardaron las vacunas y no se tenía conocimiento de que el equipo adquirido era un congelador.

En la supervisión anual 2016, efectuada por la Dirección Regional Central Sur, el PAI del Área de Salud de Montes de Oca obtuvo una categorización de riesgo medio y se documentaron aspectos de mejora en el manejo de la cadena de frío, por lo que se reiteró la necesidad de supervisión constante por parte del proveedor, para garantizar la mejora en la eficiencia y efectividad del recurso humano que está involucrado en el proceso del PAI.

La ruptura de la cadena de frío en las Áreas de Salud administradas por la UNIBE obedece a debilidades en la gestión técnica, relacionadas con los procesos de planificación, coordinación y preparación de las actividades necesarias para el almacenamiento óptimo de los biológicos, lo cual violenta la normativa técnica que regula estas actividades y con ello las cláusulas establecidas en el contrato suscrito entre la UNIBE S.A y la CCSS.

El funcionamiento de la cadena de frío y su estricto cumplimiento constituyen la base de la eficiencia de todo programa de vacunas, por lo cual es fundamental que el personal tenga el conocimiento necesario para el manejo de los recursos que intervienen en cada una de las fases de la cadena, ya que de éstos depende la conservación adecuada del biológico.

El evento acontecido ocasionó la pérdida de las propiedades inmunizantes de las vacunas, además de la necesidad de reponerlas con un nuevo pedido al Almacén General. Lo anterior implicó no solo una afectación económica sino también un riesgo en el abastecimiento de vacunas para otras unidades institucionales, además de una afectación a la población adscrita, por desabastecimiento de la vacuna neumococo 23-valente, ya que no fue posible su reposición.

Además, la ausencia de documentación de un procedimiento estandarizado para el almacenamiento, transporte y distribución de vacunas, que incluya las especificaciones relacionadas con los procesos de transporte de las vacunas, equipamiento, capacitación del personal, entre otros, limita el desarrollo de las actividades en forma ordenada, lo que permite garantizar razonablemente la eficacia y eficiencia en el proceso de inmunización.

Si bien los criterios emitidos por personal de la UNIBE y por funcionarios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Sur indican que la situación evidenciada obedece a un caso fortuito, es evidente que pudo haberse evitado, a partir del análisis y la atención integral en las Áreas de Salud de las





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

recomendaciones técnicas emitidas en agosto del año anterior por el supervisor regional del Programa Ampliado de Inmunizaciones, en la Supervisión realizada al Área de Salud de Montes de Oca, en la que se solicitó mejorar aspectos relacionados con el manejo de la cadena de frío.

## CONCLUSIÓN

La prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles es una de las principales prioridades de la salud pública en Costa Rica. Para mantener los logros alcanzados y continuar avanzando hacia la erradicación de estas enfermedades, es indispensable que los equipos de salud tengan el conocimiento adecuado y dispongan de elementos normativos que aseguren una óptima conservación y administración de los biológicos.

La ruptura de la cadena de frío que se presentó en la droguería de la UNIBE, y que ocasionó el daño de las vacunas despachadas por el Almacén General a las Áreas de Salud de Montes de Oca y Curridabat para los meses de junio y julio, evidencia un manejo técnico inadecuado de la conservación de este proceso, además de una afectación patrimonial estimada en aproximadamente 20 millones de colones.

La contratación de servicios a terceros establece el cumplimiento de la normativa técnica y las buenas prácticas en la administración de los recursos, aspectos que fueron desatendidos por la UNIBE S.A., con base en lo expuesto en el presente informe, lo cual implica la necesidad de que la institución ejecute las acciones pertinentes para resarcir el daño patrimonial. Asimismo, se brinde el seguimiento oportuno y eficiente que permita garantizar la atención y corrección de las debilidades detectadas a través de las supervisiones técnicas efectuadas por la Dirección Regional.

## RECOMENDACIONES

### AL DR. ARMANDO VILLALOBOS CASTAÑEDA, DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CENTRAL SUR, O A QUIEN OCUPE ESE CARGO

1. Solicitar a los encargados del Programa Ampliado de Inmunizaciones de las Áreas de Salud de Salud a cargo de la UNIBE, establecer las acciones de control que se estimen pertinentes para garantizar el funcionamiento óptimo y estandarizado de la cadena de frío, en los aspectos relacionados con la recepción, almacenamiento, distribución y conservación de vacunas.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación, se deberá presentar a esta Auditoría un informe de las acciones implementadas.

Plazo de cumplimiento: 1 mes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

2. Con el propósito de minimizar el riesgo que en otras Áreas de Salud adscritas a esa Dirección Regional se presenten situaciones como la evidenciada en el hallazgo 1, efectuar un análisis documentado de los resultados obtenidos en la última supervisión del Programa Ampliado de Inmunizaciones realizada a dichas unidades, a fin de identificar aquellas que hayan obtenido en la supervisión una categorización de riesgo medio o alto.

Del resultado del análisis, establecer un plan de acción que permita verificar la implementación de medidas concretas y efectivas para subsanar las debilidades identificadas en las supervisiones previas.

El cumplimiento de la recomendación se dará por efectivo al presentar el plan de acción, que incluya actividades, responsables y cronograma.

Plazo de cumplimiento: 3 meses.

3. Efectuar las acciones que en derecho correspondan, con base en el marco sancionatorio establecido en el contrato, así como en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y otra normativa aplicable, con el propósito de resarcir plenamente los eventuales daños y perjuicios generados a la CCSS, así como la aplicación de las multas establecidas por el incumplimiento del contrato N° 2013-000001-00, en cuanto a la ruptura de la cadena de frío y pérdida de vacunas. Para el cumplimiento de esta recomendación, se deberán documentar las acciones realizadas en el desarrollo del procedimiento establecido.

Plazo: inmediato, una vez recibido este informe.

## COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados el 18 de agosto del 2017 con el Dr. Jairo Acuña Calvo, Coordinador Regional PAI; Dr. Ángel Sandoval Gómez, Supervisor Regional de Farmacia; Dr. José Miguel Rojas Hidalgo, Médico Asistente y Dr. Armando Villalobos Castañeda, Director Regional de Servicios de Salud Central Sur.

En el comentario se indicó que el procedimiento para el trámite del cobro de la multa se está ejecutando de conformidad con el documento autorizado por la Gerencia Médica. Se elaboró un informe técnico preliminar y se presentó a la Dirección de Red de Servicios de Salud, quien a su vez lo devolvió a la Dirección Regional con la instrucción de tramitarlo directamente con la Gerencia Médica.

Para el trámite resarcimiento de la pérdida, se solicitó el criterio a la asesoría legal de la Dirección Regional, específicamente en cuanto a las cláusulas del contrato que están relacionadas con el incumplimiento que



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

se presentó en este caso. Con respecto a los aspectos técnicos, el proveedor hizo entrega de dos actas de destrucción de las vacunas.

Finalmente, manifestaron que el cumplimiento de la recomendación 3 se inició con las acciones antes mencionadas y se hizo entrega de la documentación que las respalda.

### ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Dra. Silvia Elena Quesada Hernández  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Odir Matarrita Sánchez  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Edgar Avendaño Marchena  
**JEFE DE ÁREA**

EAM/SEQH/OMS/lbc